

## ESCUELAS NORMALES DE MUJERES

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1875.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Sin embargo de que el P. E. sabe que pende de vuestro estudio un proyecto de escuelas superiores de mujeres, fruto de la iniciativa laudable de uno de vuestros miembros, ha creído oportuno daros á conocer su pensamiento sobre asunto análogo, solicitando vuestra autorización para costear cursos normales de maestros de instrucción primaria en los lugares y bajo las condiciones que señala el proyecto adjunto.

En Abril de este año el Poder Ejecutivo se dirigió en nota circular á todos los Gobiernos de Provincia, comunicándoles el pensamiento aludido que varios han acogido ya con entusiasmo. El P. E. cree que es urgente impulsar la educación de la mujer en todo el país, no solo para dignificar su condición en la sociedad y en la familia, sino para darle en la educación de la juventud la dirección preferente que los Estados Unidos y la Alemania le han acordado con un éxito admirable.

Desde luego parece natural que debamos comenzar por los primeros elementos de la educación para seguir por grados hasta el último de que sea susceptible.

De lo que mas carecemos es de enseñanza primaria, que podría confiarse á la mujer sin recelo, y sin mayor erogación en todas partes.

Mas de trescientos mil niños quedan aun en la República Argentina sin esas nociones elementales que inician en la vida del pensamiento. De ese número pasmoso mas de la mitad son mujeres, que algunos años mas tarde serán madres.

El hombre ignorante en su niñez puede aun aprender con el contacto del mundo, con las lecciones de la vida y con las necesidades del trabajo; pero la mujer que nació y creció en la ignorancia, es casi seguro que morirá en ella.

Este cuadro lastimoso merece todo vuestro interés, como ha despertado el del P. E.

Dada la condicion actual de la mujer, los altos poderes públicos no responderian debidamente á la mision de progreso que les está confiada, si solo se propusiesen dar educacion superior y escojida á determinado número de niñas, como ya se hace en Buenos Aires y otras partes, dejando por un tiempo difícil de determinar en la anciedad y en las sombras á la gran mayoría.

En consecuencia el P. E. piensa que el impulso debe ser simultáneo y elemental sobre toda la masa del país, es decir sobre los centros donde la ignorancia pueda hallarse agrupada, y que para conseguir un resultado inmediato y general basta por ahora fundar escuelas normales primarias de maestras en todas las capitales de Provincia á donde pueda ser mas fácil que envíen sus hijos los habitantes de la campaña, de suyo muy esquivos para desprenderse de ellos por motivos de educacion.

A medida que la poblacion se aumenta y con ella los medios fáciles de comunicacion, la instruccion elemental perfeccionada irradiará de suyo sobre las campañas siguiendo el curso natural de todos los progresos sociales.

Las erogaciones calculadas para los nuevos cursos normales, son en extremo pequeñas en relacion con la importancia del pensamiento y con las proporciones que asume.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

### PROYECTO DE LEY.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º Autorízase al P. E. para costear el establecimiento de un curso normal de Maestras de instruccion primaria, en la capital de toda Provincia, que ofrezca como base un local adecuado de propiedad provincial, ó municipal, ó que lo construya con el concurso de la Nacion, segun la ley de subvencion.